



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



6 24

BUENOS AIRES, = 1 JUN 2009

VISTO el Expediente N° 1.313.307/09 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 75/77 y 79/81 del Expediente N° 1.313.307/09, obran los Acuerdos celebrados entre la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL BUENOS AIRES y la empresa MONROE AMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que en ambos acuerdos, las partes convienen un premio denominado PRODUCTIVIDAD, que será abonado en forma mensual, a mes vencido, con efecto a partir del mes de enero de 2009.

Que dicho premio será pagado a los trabajadores dependientes de la empresa en cuestión, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 120/75.

Que el primero de los acuerdos comprende a aquellos trabajadores que se desempeñen en forma normal y habitual cumpliendo tareas de Logística y Distribución (menos personal de Choferes); en tanto que el segundo, a aquellos que cumplan tareas de Tomador de Pedidos y resto de tareas administrativas en forma normal y habitual (salvo las referidas a Logística y Distribución).

Que el ámbito de aplicación de los presentes se corresponde con la actividad principal de la parte empleadora signataria y la representatividad de la entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos a fojas 68/74 y 86, y ratifican en todos sus términos ambos acuerdos, a fojas 78, 82 y 100.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.





*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*



6 24

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

### LA SECRETARIA DE TRABAJO

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárense homologados los Acuerdos celebrados entre la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL BUENOS AIRES y la empresa MONROE AMERICANA SOCIEDAD ANÓNIMA, que lucen a fojas 75/77 y 79/81 del Expediente N° 1.313.307/09, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

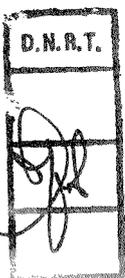
ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho de la Dirección de Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento de Coordinación registre los Acuerdos obrantes a fojas 75/77 y 79/81 del Expediente 1.313.307/09.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 120/75.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto de que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita de los Acuerdos homologados y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.



RESOLUCIÓN S.T. N° 6 24

Dra. NOEMI RIAL  
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.313.307/09

Buenos Aires, 02 de Junio de 2009

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 624/09 se ha tomado razón del acuerdo obrante a 75/77 y 79/81 del expediente de referencia, quedando registrado con el N° 507/09 y 508/09 respectivamente.-

VALERIA ANDREA VALETTI  
REGISTRO  
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO  
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.